

Fecha: 27/09/2019

52

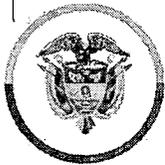
Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333100520110034201	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	GERARDO MURCIA GUTIERREZ	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EN LIQUIDACION	Actuación registrada el 27/09/2019 a las 15:38:51.	27/09/2019	30/09/2019	30/09/2019	2.
41001333300520180018800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOSE DIOGENES IPIA PAJOY	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 27/09/2019 a las 14:22:57.	27/09/2019	30/09/2019	30/09/2019	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (07:00 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (05:00 PM)



HENIO ANDRES RAMIREZ CAPERA  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1586

TIPO DE PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: GERARDO MURCIA GUTIERREZ
DEMANDADO	: UGPP
RADICACIÓN	: 41001-33-31-005-2011-00342-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, una vez vencido el término de traslado de las excepciones propuestas, el Despacho procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial regulada por el artículo 372 y 373 ibídem, la cual se llevará a cabo el día jueves cinco (05) del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las tres y treinta minutos pasado meridiano (03:30 p.m.), que tendrá lugar en la Sala de Audiencias No. 5, ubicada en la carrera 4 No. 12 – 37 de Neiva.

Se advierte a las partes demandante y demandada que deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia; así mismo, deberán comparecer sus apoderados, so pena de las consecuencias probatorias y pecuniarias establecidas para cada caso, ante la inasistencia injustificada a la diligencia (numeral 4 del artículo 372 de la Ley 1564 de 2012).

De otra parte, atendiendo el poder presentado con la contestación de la demanda por el abogado ABNER RUBEN CALDERÓN MANCHOLA visible a folios 65 al 67 del cuaderno principal ejecutivo, el Despacho procederá a reconocerle personería adjetiva de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial dentro de las presentes diligencias, el próximo jueves cinco (05) del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las tres y treinta minutos pasado meridiano (03:30 p.m.), que tendrá lugar en la Sala de Audiencias No. 5 ubicada en la carrera 4ª No. 12-37 de Neiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

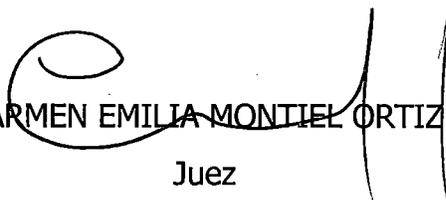
Se advierte a las partes demandante y demandada que deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia; así mismo, deberán comparecer sus apoderados, so pena de las consecuencias probatorias y pecuniarias establecidas para cada caso, ante la inasistencia injustificada a la diligencia (numeral 4 del artículo 372 de la Ley 1564 de 2012).

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al abogado ABNER RUBEN CALDERÓN MANCHOLA, C.C. No. 7.705.407 y T. P. N° 131.608 C.S.J., conforme a las facultades conferidas en el poder, como apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFIESCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-.

TERCERO: NOTIFICAR este auto por estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: COMUNICAR el presente auto a los apoderados de las partes, al correo electrónico suministrado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 205 ibídem.

Notifíquese y cúmplase,

  
CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ  
Juez

ALA

## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 052 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 30 de septiembre de 2019, a las 7:00 a.m.

Secretario

## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

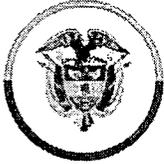
Neiva, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019, el \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2019 a las 5:00 p.m. \_\_\_\_\_ ejecutoriada la providencia anterior.

Recurso de: Reposición\_\_\_\_ apelación\_\_\_\_

Pasa al despacho\_\_\_\_\_

Días inhábiles \_\_\_\_\_

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

Neiva, veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1165

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE</b>	: JOSE DIÓGENES IPIA PAJOY
<b>DEMANDADO</b>	: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
<b>RADICACIÓN</b>	: 41001-33-33-005-2018-00188-00

### I.-ASUNTO:

Estando el expediente al despacho para proferir la sentencia que ponga fin a la primera instancia (folio 89), surge para el Despacho aspectos oscuros de la contienda que son necesarios esclarecer.

### II.-CONSIDERACIONES:

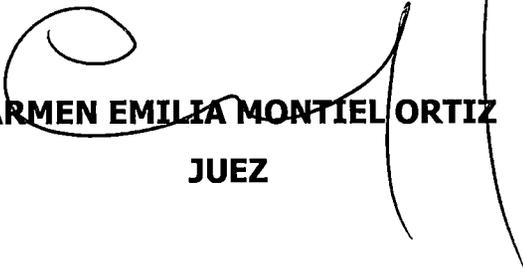
En atención a la previsión contenida en el artículo 213 inciso 2º de la Ley 1437 de 2011, se

### DISPONE:

**PRIMERO:** Oficiar a la Nación –Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, se sirva expedir y remitir con destino a éste proceso (i) constancia de tiempo de servicio, (ii) certificados de haberes, y (iii) OAP mediante la cual fue dado de alta como soldado profesional José Diógenes Ipia Pajoy, identificado con cédula de ciudadanía número 12.278.516 de la Plata (H). Adjúntese copia de éste proveído.

**SEGUNDO:** Una vez vencido el término dispuesto en este proveído, vuelva el expediente al Despacho para dictar la correspondiente sentencia.

Notifíquese y cúmplase,

  
**CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ**  
**JUEZ**

MA-

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA**

Por anotación en ESTADO No. 052 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 30 de septiembre de 2019, a las 7:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA**

Neiva, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019, el \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2019 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Recurso de: Reposición \_\_\_\_ apelación \_\_\_\_ Pasa al despacho \_\_\_\_ Días inhábiles

\_\_\_\_\_  
Secretario